

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado,
por el que modifica la conformación del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Movilidad y Transporte*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

5/ago/2022	ACUERDO de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que modifica la conformación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
------------	---

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar la integración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, no percibirán remuneración alguna adicional a sus percepciones como integrantes de la Dependencia.

SEGUNDO

Se modifica la integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Movilidad y Transporte, mismo que se conformará de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- II. La persona Titular de la Dirección de Administración, y
- III. La persona Titular de la Dirección de Capacitación y Políticas Vehiculares.

TERCERO

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, deberá observar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en las disposiciones que resulten aplicables; asimismo, tendrá las funciones que se establecen expresamente en el artículo 22 de la Ley mencionada.

CUARTO

Los miembros del Comité, de forma excepcional, podrán designar a un suplente para acudir a la sesión o sesiones en las cuales tuvieran impedimento de asistir. En caso de ausencia de alguno de los miembros del Comité, se designará un suplente temporal de la Unidad Administrativa respectiva.

TRANSITORIOS

(del ACUERDO de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que modifica la conformación del Comité de Transparencia de la Secretaria de Movilidad y Transporte; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 5 de agosto de 2022, Número 5, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Realícense los trámites conducentes ante la Secretaría de Gobernación, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós. La Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ELSA MARÍA BRACAMONTE GONZÁLEZ.** Rúbrica.